



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2021

Ref. Verbal Pertenencia - Auto inadmite
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00930-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

- 1.** Preséntese nuevo poder que cumpla con las exigencias del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, esto es, el mandato deberá contener nota de presentación personal o reconocimiento ante notario, o de haber sido conferido a través de mensaje de datos, deberá acreditarse que el poder fue remitido al abogado desde la dirección de correo electrónico del demandante.
- 2.** Apórtese el certificado de tradición y libertad del inmueble a usucapir, con fecha de expedición no mayor a 30 días, nótese que pese a que dicho documento se encuentra relacionado en el acápite de pruebas documentales de la demanda, se echa de menos en los anexos de la misma.
- 3.** Compléntese el acápite de pruebas testimoniales de la demanda, indicando el canal digital donde podrán ser notificados los testigos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.
- 4.** Precise la cuantía del asunto, atendiendo las previsiones del numeral 3° del artículo 26 del C.G.P.
- 5.** Exclúyase la pretensión tercera por indebida acumulación.
- 6.** Preséntese la demanda debidamente integrada, esto es, con las correcciones anotadas.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **157** fijado hoy **29/10/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48e73c866ea452d76dad3e8f46a87881aa93d1d16bfa958288aaca0edbadc7f9

Documento generado en 28/10/2021 09:26:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>